



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 1 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

**RESULTADOS**

**OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

**Resultado preliminar 01:**

**Debilidades en la información soporte e incongruencias en el cálculo y generación de la nómina del personal de la CNH en 2020 y 2021.**

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2022, se practicó el acto de fiscalización denominado Auditoría 01/2022 "Recursos Humanos", en la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión o CNH), el cual dio inicio el 31 de enero de 2022, con la notificación de la Orden del Acto de Fiscalización No. OAF-02/2022, situación que se validó con la firma de las partes fiscalizada y fiscalizadora en el Acta de Inicio del Acto de Fiscalización y se entregó de manera oficial la Solicitud de Documentación Inicial a través del Oficio No. CNH.300.OIC.AIDMGP.002/2022, del 31 de enero de 2022, en la que se requirieron a la unidad fiscalizada los expedientes a disposición (originales) de las nóminas pagadas en 2020 y 2021 correspondientes al personal eventual y de estructura de la CNH, así como los soportes correspondientes y la relación de archivos electrónicos generados por el sistema mediante el cual se calcula la nómina.

Adicionalmente, mediante una segunda solicitud de documentación realizada con Oficio No. CNH.300.OIC.002/2022, del 9 de marzo de 2022, se requirieron los soportes documentales de la aplicación de los mecanismos de control, referentes utilizados para el registro y control de asistencia del personal.

Con la información proporcionada y con fundamento en los artículos 109, fracción III, quinto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35, segundo párrafo, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305 a 307, 309 y 311 del

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.**

La Dirección de Nómina y Programas Sociales, bajo la coordinación y supervisión de la Dirección General de Recursos Humanos, realizará las siguientes acciones:

1. Presentar el resultado del análisis que realice a las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos e informará si determinó viable realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos de control de asistencia e incidencias del personal e implementar mecanismos para el control del horario de entrada y salida.
2. En el caso de determinar que se realizarán ajustes a las referidas Políticas, enviará el programa de trabajo que determine las acciones y fechas proyectadas para la modificación y emisión del documento actualizado.
3. En el caso de que se determine no realizar ajustes a las Políticas, enviará las constancias documentales (minutas u oficios, o cualquier otro documento) en el que conste el análisis realizado y las razones por las que se determinó no establecer mecanismos para el control del horario del personal y no adecuar los controles de incidencias y asistencia. Asimismo, deberá comprobar que existen las condiciones para acreditar que, en adelante, el personal de la CNH, cumple con sus funciones dentro del horario establecido en las Constancias de

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 2 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracción III, apartado B; 37, fracciones XI, XIII, XVI, XX, XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 4 y 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; 3 fracción VI inciso a), 4 fracción II del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se realizó el análisis para corroborar que los cálculos de nómina se efectúan considerando los Tabuladores autorizados y se encuentran debidamente soportados tanto con la documentación que acredita el pago realizado, como con las documentales de haber devengado los servicios prestados al Estado, conforme a lo establecido en la normativa siguiente:

Artículos 75 primer párrafo y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 y 44 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 20, 21, 58 y 59 de la Ley Federal del Trabajo; Presupuesto de Egresos de la Federación de los ejercicios 2020 y 2021; Numeral 70 del Artículo Tercero de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal aplicables en 2020 y 2021; los oficios números 312.A.-00524 del 20 de febrero de 2020, 307-A.-0396 del 20 de febrero de 2020, 312.A.-00586 del 4 de marzo de 2021, y 307-A.-0428 del 25 de febrero de 2021, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Fracción IV Glosario, "Horario" de las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitidas el 15 de octubre de 2020 y; Nombramientos emitidos para la contratación de personal de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, apartado "HORARIO".

Nombramiento que emite la CNH, al momento de ingresar a laborar a la institución.

Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de la acción que se solicita, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo de 45 días hábiles posteriores a la formalización de los resultados definitivos, establecido en el Artículo 30 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, quedando como fecha límite para atender: **27 de julio de 2021.**

Fecha de Firma: 25 de mayo del 2022.

Titular de la unidad administrativa fiscalizada

**LIC. SUALLY KARIME LARRAZÁBAL CARRIÓN**  
Directora General de Recursos Humanos de la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 3 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

Considerando el período sujeto a revisión que abarca los años 2020 y 2021, se revisó la documentación de elaboración y cálculo de las nóminas del personal de Estructura y Eventuales, que comprendió un total de 52 quincenas por cada tipo de nómina.

- Respecto de los cálculos de nómina del 2020, se obtuvieron los siguientes resultados:

Se cotejó el 100% de la información proporcionada respecto al ejercicio 2020, misma que ascendió a un monto de \$197'390,420.61 (ciento noventa y siete millones trescientos noventa mil cuatrocientos veinte pesos 61/100 M.N.), de los cuales \$89'339,689.83 (ochenta y nueve millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 83/100 M.N) corresponde al monto líquido pagado al personal de **Estructura** y que promediaron 138 personas servidoras públicas para cada quincena y \$108'050,730.78 (ciento ocho millones cincuenta mil setecientos treinta pesos 78/100 M.N) que corresponden al monto líquido de la nómina **Eventual** con un promedio de 190 personas servidoras públicas por quincena.

De lo anterior, se identificaron diferencias en los cálculos de nómina líquida que en total asciende a \$1'100,787.85, de los cuales \$580,286.75 corresponden a personal de estructura y \$520,286.75 a personal eventual, mismos que se detallan en archivo electrónico que se anexa a la presente cédula, con la finalidad de que la unidad auditada presente las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes.

- Respecto de los cálculos de nómina del 2021, se identificó lo siguiente:

De la revisión a una muestra de los cálculos anuales, correspondiente a las nóminas de los meses de enero, febrero y marzo de 2021, que ascendieron a un monto de \$45'876,588.80 (cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.), se identificó que

Responsable de las operaciones revisadas

**LIC. PEDRO GARCÍA PULIDO**

Director de Nómina y Programas Sociales

Enlace de la DGRH designado para atender los requerimientos de la Auditoría 01/2022.

**MTRO. CRISOSTOMO RODRÍGUEZ LOZANO**

Director de Recursos Humanos





Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

\$21'471,992.75 (veintiún millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N) correspondieron al monto líquido pagado a las personas servidoras públicas de **Estructura** que en promedio fueron 146 personas por quincena y \$24'404,596.05 (veinticuatro millones cuatrocientos cuatro mil quinientos noventa y seis pesos 05/100 M.N) fueron el monto líquido pagado a los **Eventuales**, con un promedio de 193 personas por quincena.

De lo anterior, se identificaron diferencias en los cálculos de nómina que en total asciende a \$103,123.25 de las cuales \$25,757.22 corresponden a personal de estructura y \$77,366.03 de personal eventual, las cuales se detallan en archivo electrónico que se anexa a la presente cédula, con la finalidad de que la unidad auditada presente las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes.

Adicionalmente a las diferencias en los cálculos de nómina, se identificó que no existen en las nóminas descuentos por faltas del personal, por lo que en todos los casos las nóminas consideran 15 días de pago en general, lo que significaría que las personas servidoras públicas de plazas de Estructura y Eventual no presentaron incidencias de ningún tipo en todo el año, situación que resulta incongruente al cruzar la información con las Listas de asistencia proporcionadas por la DGRH, en las que se advierten ausencias de personal y en algunos casos, incumplimiento del horario laboral.

Lo anterior, hace evidente que el control de incidencias y del horario laboral presenta debilidades, tomando en cuenta que aún y cuando existe un control de incidencias, éstas no se reflejan en la nómina.

Es importante resaltar que la normativa interna de la CNH al respecto indica:

1. Las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (POLÍTICAS) define:

"0...



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 5 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

**Horario:** Periodo en tiempo que comprende de **lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas**, contemplando dentro de dicho periodo un tiempo para alimentos de una hora y media y los **viernes un periodo en tiempo de 9:00 a 15:00 horas**, o en su defecto, como lo prevea el Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece el calendario que determina los días de suspensión de labores y el horario de atención al público.

() ..."

**\*Énfasis añadido.**

- 2. Los nombramientos firmados tanto por las personas servidoras públicas como por la persona Titular de la DGRH, establecen:

**"HORARIO LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:30 HORAS Y DE 16:00 A 19:00 HORAS Y LOS DÍAS VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO"**

**\*Énfasis añadido.**

Cada uno de los nombramientos obtienen su validez al contar con la firma de conformidad de la persona servidora pública, quien consta hacer cumplir con la normatividad aplicable a la que es sujeto dicho nombramiento.

En función de lo anterior, del análisis realizado se advierte que las listas de asistencia proporcionadas por la DGRH reflejan: carencia de registros e incumplimientos del horario establecido como parte de la jornada laboral, tanto en las POLÍTICAS como en las constancias de Nombramiento.

Es de resaltar que, si bien es cierto que dentro del periodo auditado se tuvo una situación atípica relacionada con la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) desde el 23 de marzo de 2020 y por lo tanto los registros de control de asistencias no fueron integrados por causa justificada,



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 6 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

también es cierto que en los períodos en que la emergencia no había sido declarada y en el período en que se regresó a laborar de forma escalonada, los registros de control de asistencia presentan debilidades.

Asimismo, durante la emergencia sanitaria no se establecieron mecanismos para el control de horario e incidencias del personal que laboraba en casa.

Por lo expuesto, se concluye que las nóminas calculadas y/o generadas, a través del sistema electrónico denominado Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos (SIARH), se calcularon y pagaron sin tener el respaldo documental que acredite fehacientemente que las personas contratadas por la Comisión devengaron sus servicios en el horario laboral establecido, dejando de observar el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerando que el pago de nómina se realiza con cargo al presupuesto de la CNH.

Cabe mencionar que las debilidades en la definición de los mecanismos de control, como en la aplicación de ellos y la carencia de evidencia documental que soportó los días pagados, repercuten en el Sistema de Control Interno Institucional, siendo este:

***“el proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad”***

Lo anterior, de conformidad con lo definido en el Numeral 2, fracción XIII, del Artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 7 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

Adicionalmente, se solicitó información de subejercicios, ahorros o economías generadas en los ejercicios 2020 y 2021, a lo que la unidad auditada manifestó que no existieron ahorros ni subejercicios, no obstante, sí reportaron economías. Es de resaltar que, si bien con la nota proporcionada por la DRGH se hizo del conocimiento de esta unidad fiscalizadora que las economías generadas se utilizaron para cubrir las medidas de cierre de fin de año, no proporcionaron cifras ni soporte documental de la autorización ni la aplicación.

### **Conclusiones:**

En función de lo expuesto, esta unidad fiscalizadora, advierte que en las nóminas pagadas durante los ejercicios 2020 y 2021 existen diferencias que deben ser aclaradas; además de que las nóminas revisadas se calcularon sobre la base de 15 días para todas las personas servidoras públicas, sin considerar incidencias, debido a las debilidades que presentan los mecanismos de control utilizado para el registro y control de asistencia del personal; por lo que no es posible asegurar y comprobar documentalmente que los servicios pagados fueron efectivamente devengados, conforme a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese mismo sentido, los mecanismos de registro y control de asistencia no permiten acreditar que el personal cubre el horario laboral a que se refiere la fracción IV del Glosario de las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; y los Nombramientos emitidos para la contratación de personal de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su apartado "HORARIO".

Adicionalmente, no presentaron soportes documentales ni cifras de las economías generadas de los ejercicios 2020 y 2021.

Normativa infringida:



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 8 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

- ✓ Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente en 2020 y 2021.
- ✓ Artículo 43 fracciones I, IX, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- ✓ Numeral 8.9.2 Dirección General de Recursos Humanos inciso A) fracciones I y IX del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- ✓ Numeral 70 del Artículo Tercero de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
- ✓ Fracción IV Glosario, "Horario" de las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- ✓ Nombramientos firmados de los servidores públicos apartado HORARIO.

**Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:**

Una vez analizada la información y documentación remitida por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) mediante el Oficio No. 311.043/2022, del 6 de mayo de 2022, esta unidad fiscalizadora tiene los siguientes resultados:

**Numeral 1. de la Posible Observación Correctiva**, respecto a las diferencias en los cálculos de nómina, identificadas por este OIC, para las nóminas 2020 y 2021, la DGRH entregó una Nota Informativa y documentación soporte, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

Respecto de los cálculos de nómina de 2020.

La DGRH como unidad fiscalizada presentó aclaración sobre el tabulador aplicable para los niveles O21 y O11, que tuvieron una actualización mediante el oficio 307.A-2712, del 30 de octubre de 2019, emitido por la SHCP, con efectos





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 9 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

retroactivos al 1 de enero de 2019 y vigente en 2020 con lo que dicha Secretaría comunicó la autorización de un incremento a los sueldos y salarios del personal de menores ingresos; asimismo, aclaró las diferencias que derivan de los montos de Quinquenio y Prima Vacacional.

Adicionalmente, la Dirección de Nómina y Programas Sociales (DNPS) mediante nota informativa del 03 de mayo de 2022, precisa que mediante el oficio 307-A.1628, de fecha 2 de septiembre de 2020, emitido por la SHCP, se actualizó el monto de despensa para quedar en \$985.00 y para las diferencias identificadas con los números consecutivos 86 y 99 (en los archivo digitales), la unidad fiscalizada acreditó documentalmente que las diferencias derivan de a descuentos por licencias médicas; asimismo, por lo que hace al consecutivo 191, aclararon que el pago fue menor, derivado de la fecha de alta y para el consecutivo 100 fue mayor debió a una promoción retroactiva. (Adjuntan copias de los documentos que respaldan las aclaraciones).

Es de resaltar que, como soporte de las acciones realizadas para aclarar el resultado preliminar, la unidad fiscalizada presentó las tablas comparativas con los cálculos realizados para aclarar cada una de las diferencias determinadas como hallazgo y anexa copia de los oficios referidos. Por lo tanto, la diferencia de \$1'100,787.85 (Un millón cien mil setecientos ochenta y siete mil pesos 85/100 M.N.) quedó aclarada en su totalidad.

Respecto de los cálculos de nómina de 2021.

La DGRH como unidad fiscalizada, aclaró que, en febrero de 2021, la CNH tuvo que realizar ajustes a las plazas de carácter eventual con niveles K12 y M43, toda vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó un techo presupuestal menor ajustando dichos niveles a un nivel salarial M33, por lo que a partir de la primera quincena de febrero de 2021, la CNH realizó descuentos por los pagos excedentes que realizó en la primera y segunda quincenas de enero de 2022, que tuvieron origen en el cambio de nivel de M43 a M33 y cubrió



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 10 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

las diferencias por pagos menores realizados a dos personas servidoras públicas que en después de la autorización de la SHCP les fue asignado un nivel K12 y en enero les fueron cubiertas sus percepciones con nivel M43.

Es de resaltar que, como soporte de las acciones realizadas para aclarar el resultado preliminar, la DGRH presentó las tablas comparativas con los cálculos realizados para aclarar cada una de las diferencias determinadas como hallazgo y anexa copia del oficio número 307-A.-0300 del 10 de febrero de 2021, mediante el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP otorgó a la CNH la autorización presupuestaria de 228 plazas de mando y enlace de carácter eventual, en cuyo concentrado de plazas se identifica que fueron autorizadas 28 plazas de nivel M33, 6 de K12 y ninguna de M43, situación que generó los ajustes descritos en el párrafo anterior. Cabe señalar que se revisó el analítico de plazas que respalda el oficio 307-A.-0300 antes referido, corroborando que los datos presentados por la DGRH son acordes con las documentales presentadas.

En función de lo expuesto, las diferencias determinadas en el hallazgo preliminar, por un total de \$77,366.03 (Setenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos 03/100 M.N.) de personal eventual fueron aclaradas conforme a lo descrito en los párrafos anteriores, aunado a las aclaraciones por cálculo de Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Asimismo, para el caso identificado en el hallazgo con número consecutivo 51, la unidad fiscalizada precisó que la diferencia determinada deriva de que el pago correspondió a sólo 8 días laborados, toda vez que la persona servidora pública causó baja por fallecimiento. (Adjuntaron copias de las constancias documentales que lo soportan).

Ahora bien, en lo correspondiente a los \$25,757.22 (Veinticinco mil setecientos cincuenta y siete mil pesos 22/100 M.N.) determinados como diferencia del personal de estructura, esta correspondió únicamente a diferencia en ISR, la cual quedó aclarada considerando que la unidad fiscalizada con respecto a las



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 11 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 100" Recursos Humanos".

diferencias determinadas por dicho impuesto para los ejercicios 2020 y 2021, describió en nota informativa, que conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y demás disposiciones aplicables al cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, la institución determinó realizar los cálculos del impuesto de acuerdo con la tabla para pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 96 de la citada Ley, publicada en el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para los ejercicios 2020 y 2021 y no tomaron la opción a que se refiere el artículo 176 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, del análisis a la información proporcionada para la aclaración de las diferencias en los cálculos del ISR, esta unidad fiscalizada tiene por aclaradas las diferencias determinadas en el ISR, las cuales se originaron debido a que el OIC realizó los cálculos considerando las tablas para pagos que corresponden a un periodo de 15 días laborados, considerando la opción a que se refiere el artículo 176 del Reglamento de la Ley del ISR.

Respecto a los descuentos aplicados por concepto de "Préstamo de Seguro de Separación Individualizado" reflejados en las nóminas de 2020, la DNPS remitió el soporte documental que acredita que estos descuentos sólo se realizaron en aquellos casos en los que las personas servidoras públicas solicitaron un préstamo personal con cargo a dicho Seguro y la Aseguradora hizo del conocimiento la autorización para aplicación de descuentos para cubrir quincenalmente los adeudos.

Por lo anteriormente descrito, las diferencias de nómina se consideran aclaradas en su totalidad.

Por otra parte, en cuanto a las aclaraciones sobre las razones por la cuales la base de cálculo de las nóminas (Estructura y Eventual) en los ejercicios 2020 y 2021, fueron los 15 días de cada quincena, sin aplicar incidencia alguna, la DNPS



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 12 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

mediante Nota Informativa del 03 de mayo de 2022, precisó que el numeral VI.2, Inciso a), de las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, prevé los conceptos de incidencia y que los Titulares de las Unidades Administrativas, son los responsables del control de las incidencias del personal adscrito a sus áreas, los cuales deben informar a la DGRH aquellas incidencias que ameriten un descuento, debiendo resguardar los formatos de registro originales, así como el soporte de incidencias para cualquier verificación.

En ese mismo sentido, la DNPS informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, no localizó Memorándum alguno con el cual las Unidades Administrativas hicieran del conocimiento la existencia de incidencias del personal, por lo tanto, la base de cálculo de las nóminas (Estructura y Eventual) en los ejercicios 2020 y 2021, fue de 15 días, considerando que no hubo solicitud de aplicación de incidencia alguna, por parte de los Titulares de Unidad.

Por otra parte, la DNPS remitió diversas constancias documentales que acreditan las acciones realizadas por la DGRH y la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) durante la contingencia sanitaria causada por SARS-COV2, para mantener en operación el registro y control de asistencia del personal, entre las constancias remitidas, destaca el correo electrónico del 08 de septiembre de 2020, en el que el Titular de la UAF indicó a los Titulares de Unidad que ante la situación de emergencia y el trabajo en casa por parte del personal, el catálogo de opciones para reportar incidencias se incorporó al reporte la opción "O", que serviría para reflejar los días que el personal laboró en casa y les solicitó remitir a Recursos Humanos los listados correspondientes.

Adicionalmente, la unidad fiscalizada remitió constancia documental del envío del correo electrónico del 27 de octubre de 2020, remitido por el Titular de la UAF a los Titulares de Unidad, mediante el cual hizo del conocimiento la actualización de las Políticas para el Registro y Control de Incidencias,





**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 13 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

solicitando las hicieran del conocimiento a los Directores Generales para promover su cabal cumplimiento.

Otras acciones realizadas por la DGRH fueron las siguientes:

- Aprobación, por parte de los Titulares de Unidad, de la estrategia para el regreso paulatino al trabajo en oficina (correos electrónicos).
- Comunicado del 31 de agosto de 2021, remitido por la DGRH a los Titulares de Unidad y Directores Generales informado que: las listas de asistencia ya no estarían disponibles en la recepción de la CNH y que cada Unidad Administrativa manejaría la lista de asistencia del personal de su adscripción, las cuales deberían ser remitidas a la DGRH (correo electrónico). (Adjunta copia).
- Publicación de los Boletines Informativos de la CNH, del 11 de junio, 1 de julio, 23 de agosto y 1 de octubre de 2021, por medio de los cuales se da a conocer el "Protocolo para el regreso a gradual a las actividades presenciales", en los que se difundió el calendario, listado de servidores públicos por piso y el horario, haciendo hincapié en que la asistencia y cumplimiento del horario laboral es de carácter obligatorio, con el apercibimiento de que de no hacerlo se realizarán los descuentos correspondientes vía nómina (impresión de Boletines Informativos).
- Publicación del Boletín Informativo de la CNH, del 20 de octubre de 2021, mediante el cual se informó al personal de la CNH el regreso a las actividades presenciales del 100% del personal, estableciendo únicamente las excepciones previstas en el acuerdo publicado por la SFP el 30 de julio de 2021 (impresión del Boletín Informativo).



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 14 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

- Adjuntan las listas de asistencia correspondiente a los periodos de los ejercicios 2020 y 2021, que les fueron remitidas por las distintas unidades administrativas de la CNH.

Ahora bien, respecto a la forma en que durante los ejercicios 2020 y 2021, se realizó el control del horario del personal, para dar cumplimiento a lo establecido tanto en las Políticas para el Registro y Control de Incidencias como en las Constancias de Nombramiento, la DNPS remitió una Nota Informativa del 03 de mayo de 2022 en la que precisa que el control de asistencia y el seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral corresponde a los Titulares de Unidad, conforme a las políticas internas.

Asimismo, la referida Dirección manifiesta que el horario de trabajo del personal, la mayoría de las veces excede el establecido en su nombramiento y, en caso de documentar una incidencia por incumplimiento de horario, pone a la CNH en una situación de vulnerabilidad jurídica.

No obstante, lo anterior, la Directora General de Recursos Humanos, en miras de mejorar el control de incidencias, mediante el MEMO 311.029/2022 instruyó al Director de Nóminas y Programas Sociales, para que realice un análisis de las Políticas actuales con la finalidad de verificar la viabilidad de realizar los ajustes necesarios para implementar mecanismos de control de asistencia, horario e incidencias del personal de la CNH y presente un plan de trabajo con los posibles ajustes, a más tardar en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la instrucción.

En complemento a las acciones informadas, la DNPS confirmó que durante 2020 y 2021 no fue aplicada ninguna incidencia laboral en la nómina, toda vez que, de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa Dirección, no se localizó ningún Memorándum en el que se solicitara la aplicación de incidencias.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 15 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

Respecto a las medidas establecidas para considerar retardos en horario de ingreso de las personas servidoras públicas de la CNH, la DNPS mediante nota informativa del 03 de mayo de 2022, indicó que las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de las personas Servidoras Públicas de la CNH cumple con la normatividad correspondiente a la materia y contemplan los siguientes conceptos de incidencia:

Clave	Concepto de Incidencia
A	Asistencia
F	Falta
I	Incapacidad
V	Vacaciones
DI	Día Inhábil
LP	Licencia de Paternidad
C	Comisión Oficial
CM	Cuidados Maternos
CA	Capacitación
TD	Trabajo a Distancia
O	Otros (especificar)

Derivado de lo anterior, se desprende que el concepto "Retardo" no se encuentra considerado dentro del catálogo de nomenclaturas como una incidencia, por lo que no se aplica descuento alguno por dicho concepto; sin embargo, resalta que en busca de mejoras al procesos, por indicación de la DGRH, la DNPS realizará un análisis de las Políticas actuales con la finalidad de verificar la viabilidad de realizar los ajustes necesarios para implementar mecanismos de control de asistencia, horario e incidencias del personal.

En función de todo lo expuesto sobre el control de incidencias, esta unidad fiscalizadora considera que, si bien el mecanismo de control establecido en la CNH presenta debilidades, la DGRH acreditó que da seguimiento a las disposiciones establecidas en las Políticas para el registro y control de incidencias de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y en miras de su mejora, instruyó la revisión de la mismas para



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 16 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

identificar las posibles necesidades de ajuste y generar los mecanismos de control necesarios, por lo que se considera razonablemente justificado el hallazgo preliminar.

Por otra parte, para aclarar la información relativa a las cifras de las economías generadas y aplicadas como medida de cierre de fin de año de los ejercicios 2020 y 2021, la DNPS entregó una Nota Informativa del 03 de mayo de 2022, con el detalle de las Economías generadas y el costo de las medidas de fin de año, así como el monto de recursos que fueron solicitados a la SHCP, para cubrir las medidas de fin de año, conforme a lo siguiente:

Ejercicio	Costo Medidas de Fin de Año	Monto Asignado a la Partida 13202	Economías	Solicitud de recursos para cubrir las medidas de fin de año
2020	\$23,220,576.72	\$2,690,591.00	\$10,529,985.72	\$10,000,000.00
2021	\$27,183,073.94	\$2,690,588.00	\$17,492,485.94	\$ 7,000,000.00

Además, dicha Dirección realizó algunas precisiones respecto de la forma en que se integra en cada ejercicio el presupuesto para el pago de la nómina de estructura y eventual, acompañando la explicación con los oficios de solicitud de transferencia de recursos y las autorizaciones emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP. Por lo expuesto, esta unidad fiscalizadora considera aclarado lo señalado en el hallazgo preliminar.

En cuanto a las acciones que en materia preventiva realizó el área, respecto de establecer, los mecanismos de control necesarios para las incidencias y el cumplimiento del horario laboral, como ya fue expuesto, la DNPS realizará un análisis de las Políticas actuales, con la finalidad de verificar la viabilidad de realizar los ajustes necesarios para implementar mecanismos de control de asistencia, horario e incidencias del personal y presentará el Plan de trabajo correspondiente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 17 de 17  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100" Recursos Humanos".

Por lo expuesto, aún y cuando la DGRH aclaró las diferencias de nómina y presentó constancia de las acciones que en materia de control de asistencia ha realizado durante los últimos dos años y medio, el hallazgo preliminar se mantiene como Resultado Definitivo, para dar seguimiento a las medidas que en materia preventiva determinó realizar dicha Dirección General, con el objetivo de generar mejoras en el proceso revisado.

Elaboró

**L.C. Diego Sevilla Tovar**  
Jefe de Departamento de Auditoría

Fecha de elaboración:

16 de mayo de 2022

Revisó

**Lic. Jorge Álvarez Venegas**  
Director de Auditoría Interna  
y Coordinador del Acto de Fiscalización

Revisó

**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública

Autorizó

**Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 1 de 5  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 02  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

**RESULTADOS**

**Deficiencias en la fundamentación para la contratación de personal por designación directa del candidato, en los procesos de selección de personal de 2020 y 2021.**

Resultado preliminar:

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2022, se practicó el acto de fiscalización denominado Auditoría 01/2022 "Recursos Humanos", en la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión o CNH), el cual dio inicio el 31 de enero de 2022, con la notificación de la Orden del Acto de Fiscalización No. OAF-02/2022, situación que se validó con la firma de las partes fiscalizada y fiscalizadora en el Acta de Inicio del Acto de Fiscalización

Con el fin de verificar el cumplimiento de los artículos 21 al 29 del ACUERDO CNH.09.001/18 mediante el cual se expiden las Disposiciones aplicables al Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, publicadas el 23 de agosto del 2018 (abrogadas); Tercero, numerales 39, 40 y 41 del as Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y 45 fracción II. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH o Comisión), que faculta a la Dirección General de Recursos Humanos a administrar el Servicio Profesional de Carrera, así como los subsistemas que conforman el mismo, se solicitó a la DGRH proporcionara los expedientes de los procesos de contratación de personal realizados durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

**OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

Resultado sin observación correctiva, ni recomendación preventiva. El hallazgo preliminar fue aclarado

Fecha de Firma, 25 de mayo del 2022

Toman conocimiento

Titular de la unidad administrativa fiscalizada

**LIC. SUALLY KARIME LARRAZÁBAL CARRIÓN**

Directora General de Recursos Humanos de la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Enlace de la DGRH designado para atender los  
requerimientos de la Auditoría 01/2022.

**MTRO. CRISOSTOMO RODRÍGUEZ LOZANO**

Director de Recursos Humanos



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 2 de 5  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 02  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 100 "Recursos Humanos".

En atención al requerimiento la unidad fiscalizada proporcionó una nota informativa y 5 carpetas con los documentos de 94 procesos de contratación de personal realizados en el período sujeto a revisión.

Del análisis realizado a los procesos de contratación del personal, considerando la norma antes referida, se obtuvieron los siguientes resultados.

- La Comisión contrató a 89 personas durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 de nuevo ingreso y 5 personas de reingreso, lo que dio un total de 94 contrataciones para ambos ejercicios.
- De 8 procedimientos de selección de personal por convocatoria, 1 se llevó a cabo en el ejercicio 2020 y 7 en el ejercicio fiscal 2021.
- Para el ejercicio fiscal 2020 se llevaron a cabo 3 procedimientos de selección de personal por convocatorias, de los cuales solo uno concluyó con la contratación de personal y para 2021 se llevaron a cabo 11 procesos de contratación por convocatorias, de los cuales siete derivaron en la contratación de personal, dando un total de 14 procedimientos de selección por convocatorias realizados por ambos ejercicios.
- Con lo que respecta a la convocatoria CNH-003/2021 (Jefatura de Departamento de Gestión y Evaluación Técnica de la Medición de Planes - O31), no se obtuvieron candidatos para ocupar la plaza quedando desierta y para la convocatoria CNH-010/2021, se declaró desierta ya que ningún candidato aprobó el examen de conocimientos.
- Para 86 contrataciones del ejercicio fiscal 2020 y 2021, el proceso de selección fue por designación directa, por parte de la Unidad Administrativa que requería la contratación del puesto vacante.

Por lo antes expuesto, se advierte que la mayoría de las contrataciones 2020 y 2021 se realizaron por designación directa conforme a lo establecido en la actividad 040,



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## **CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 3 de 5

Número de auditoría: 01/2022

Número Resultado: 02

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: N/A

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 100 "Recursos Humanos".

numeral 2 del subproceso denominado "8.2.1 Gestionar la publicación y aplicación a vacantes internas", emitido el 08 de diciembre del 2020, en el que se identifican 3 modalidades de contratación de personal, siendo estos: invitación, convocatoria y por designación. El proceso por designación indica que:

*"3. En caso de que se trate de una designación directa, notificar fecha de ingreso al ocupante y enviar documentación de nuevo ingreso. Continuar con el subproceso "8.1.1 Integración y resguardo de expedientes del personal"."*

Tal y como se observa, el proceso no refiere al responsable de solicitar la designación.

Aunado a lo anterior, se tiene que la unidad fiscalizada remitió nota informativa que a la letra dice:

*"Se llevó a cabo contratación de personal en esta Comisión, de conformidad con el artículo 23 fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, que faculta al Comisionado Presidente y al resto de los Comisionados integrantes del Órgano de Gobierno para: "Nombrar y remover al resto del personal del Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, salvo al personal de apoyo directo a los otros Comisionados, el cual será nombrado y removido por éstos."*

En función de lo anterior, se observa que los oficios de designación directa están emitidos por los responsables de las unidades que requirieron la contratación; no obstante, en lo dispuesto por el artículo 23 fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se identifica que el facultado para nombrar y remover es el Comisionado Presidente, por lo que las designaciones carecen de certeza jurídica.

Es de resaltar que, en la documentación proporcionada, no se identifica oficio del Comisionado Presidente donde delegue la facultad para que las unidades puedan nombrar de forma directa.





**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 4 de 5  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 02  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

**Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:**

Una vez analizada la información y documentación remitida mediante Oficio 311.043/2022 del 6 de mayo de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) aclaró el resultado preliminar considerando lo siguiente:

Por lo que hace a la posible Observación Correctiva, la unidad fiscalizada mediante el Oficio número 311.044/2022, del 4 de mayo de 2022, suscrito por la Directora General de Recursos Humanos con visto bueno del Comisionado Presidente de la CNH, aclara que el proceso de contratación realizado durante los años 2020 y 2021, se realizó conforme a lo siguiente: cuando una Unidad Administrativa cuenta con un puesto vacante, los Titulares de Unidad lo informan en acuerdo personal con el Comisionado Presidente y proporcionan la información curricular de los candidatos que a su consideración cumplen con el perfil del puesto que se pretende ocupar, por lo que el Comisionado Presidente al contar con las propuestas antes citadas aprueba la contratación correspondiente, con fundamento en el artículo 23 Fracción VII, de la Ley los Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energética.

En cuanto a las acciones preventivas, el 4 de mayo de 2022 la CNH formalizó las Políticas aplicables al ingreso, continuidad y separación del personal eventual de la institución con las cuales se norma al interior de la institución el ingreso del personal eventual. Asimismo, la DGRH acreditó documentalmente, que solicitó la difusión de dichas Políticas en la Página Oficial de la CNH.

Es de resaltar que las referidas Políticas aplicables al ingreso, continuidad y separación del personal eventual, sumadas a las Disposiciones aplicables al Servicio Profesional de Carrera (SPC) de la Comisión y las Políticas de operación del propio SPC de la CNH, constituyen la normativa básica de operación interna para el proceso de selección e ingreso de personal implementado a la fecha en la institución, por lo que se considera que se han tomado las medidas preventivas para minimizar el

*B*

*X X*



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 5 de 5  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 02  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

riesgo de que presenten nuevamente situaciones como las identificadas como hallazgo preliminar.

Por lo antes expuesto, el Resultado Preliminar 02 queda aclarado en su totalidad y no genera recomendación preventiva u observación correctiva alguna.

**Elaboró**

**Lic. Lucero Aranzazú Flores Paéz**  
Consultor B.

Fecha de elaboración:

16 de mayo de 2022.

**Revisó**

**Lic. Jorge Álvarez Venegas**  
Director de Auditoría  
y Coordinador del Acto de Fiscalización.

**Revisó**

**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública

**Autorizó**

**Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 1 de 4

Número de auditoría: 01/2022

Número Resultado: 03

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Medio.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

**RESULTADOS**

**En proceso la autorización y registro de la Estructura Orgánica de la CNH.**

Conforme al Plan Anual de Fiscalización 2022, se practicó el acto de fiscalización denominado Auditoría 01/2022 "Recursos Humanos", en la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión o CNH), el cual dio inicio el 31 de enero de 2022, con la notificación de la Orden del Acto de Fiscalización No. OAF-02/2022, situación que se validó con la firma de las partes fiscalizada y fiscalizadora sobre el Acta de Inicio del Acto de Fiscalización.

El Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en su artículo Tercero, numeral 11 fracción III, establece que cuando al inicio del ejercicio fiscal el inventario de plazas o plantilla de personal autorizada por la SHCP, difiera del último registro efectuado ante la Secretaría de la Función Pública, se requerirá la aprobación y registro de la estructura orgánica y ocupacional con relatoría.

En función de lo señalado por la normativa, del análisis a la información entregada por la DGRH y de los antecedentes que obran en los archivos del Órgano Interno de Control, se observa que la Estructura Orgánica de la CNH requiere la aprobación y registro orgánico ocupacional, toda vez que las plazas autorizadas por la SHCP difieren con el último registro de la Estructura Orgánica emitido por la Secretaría de la Función Pública con el oficio SRCI/UPRH/0714/2021 SRCI/UPRH/DGOR/1263/2021. Es de resaltar que existen antecedentes documentales de que las acciones para el registro de la estructura con relatoría, se encuentra en proceso en la DGRH.

**OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

**Observación Correctiva:**

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el Artículo Tercero numeral 11, fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio, realizarán las siguientes acciones:

1. Formalizar la Relatoría de Hechos y el Cuadro Comparativo del Inventario de Plazas.
2. Remitir formalmente a la SFP, la Solicitud de Aprobación y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales con relatoría, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el referido numeral 11.
3. Remitir al Órgano Interno de Control, las constancias de los avances en cumplimiento de los acuerdos tomados con la UPRH de la SFP, para el registro integral de la Estructura Orgánica de la CNH, inclusive de las acciones que se vaya realizando para el registro de los puestos eventuales.

**Recomendación Preventiva:**

- a) La DGRH evaluará la conveniencia del diseño de un subproceso o políticas internas, que determinen las actividades, requisitos, responsables, niveles de autorización y tiempos de ejecución, para el proceso de modificación de las

*[Handwritten signatures and initials]*



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

**Hoja No: 2 de 4**  
**Número de auditoría:** 01/2022  
**Número Resultado:** 03  
**Monto fiscalizable:** N/A  
**Monto fiscalizado:** N/A  
**Monto por aclarar:** N/A  
**Monto por recuperar:** N/A  
**Riesgo:** Medio.

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 100 "Recursos Humanos".

**Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:**

Una vez analizada la información y documentación remitida por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante Oficio 311.043/2022 del 6 de mayo de 2022, se tienen los siguientes resultados.

Mediante nota informativa del 04 de mayo de 2022, la Dirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Ingreso y Estructuras, manifestaron que la falta del registro de la Estructura no se originó en la gestión del personal que actualmente ocupa los puestos de la Dirección General de Recursos Humanos (2020 y 2021), sino que tal situación se viene arrastrando de la anterior administración que no gestionó ante las instancias correspondientes en tiempo y forma el registro; no obstante, resaltan que actualmente la DGRH está realizando las gestiones necesarias para llevar a cabo el registro de la Estructura Orgánica de la CNH ante la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Asimismo, la unidad fiscalizada indicó que, para realizar dichas gestiones, han efectuado diversas reuniones de trabajo con la Unidad de Política de Recursos Humanos (UPRH) de la SFP, la cual les solicitó la elaboración de una relatoría de hechos de las diferencias entre el inventario de plazas autorizado por la SHCP y la última estructura registrada ante la SFP, para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 11 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Es de resaltar que el Órgano Interno de Control ha colaborado con la institución en los trabajos de elaboración de la relatoría, toda vez que dicho debe firmarse de forma conjunta por los Titulares de la Unidad de Administración y Finanzas y del Órgano Interno de Control. En este sentido,

estructuras de las unidades administrativas y en general, de la estructura orgánica de la CNH. Para acreditar la evaluación de la conveniencia deberá presentar constancias documentales del análisis al interior y de las decisiones tomadas (minutas de reunión y acuerdos) y de considerarlo procedente, el programa determinado para su elaboración y emisión formal, con fechas compromiso.

- b) La DGRH establecerá un mecanismo para supervisar oportunamente al personal que realiza las tareas y actividades correspondientes al registro y solicitud de aprobación de la Estructura Orgánica y determinará por escrito las constancias documentales o electrónicas que generarán para sustentar dicha supervisión. Si se determina incluir el mecanismo en un subproceso, deberá remitir constancias del proyecto del subproceso y el programa de trabajo determinado para su elaboración y emisión formal, con fechas compromiso. Si el mecanismo se establece en una política o lineamiento interno, remitir la programación para su emisión formal y difusión, con fechas compromiso.

Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de la acción que se solicita, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo de 45 días hábiles posteriores a la formalización de los resultados definitivos, establecido en el Artículo 30 de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, quedando como fecha límite para atender: **27 de julio de 2021.**

Fecha de Firma: 25 de mayo del 2022.





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 3 de 4  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Medio.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

la DGRH informó que actualmente la relatoría se encuentra en revisión del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (TUAF).

Del mismo modo, la DGRH indicó que han tendido diversas reuniones de trabajo con el personal de la UPRH de la SFP, para determinar las acciones y la ruta de trabajo para dar seguimiento a la solicitud de registro de la estructura y como soporte documental, remiten diversos oficios, minutas y correos electrónicos que respaldan su dicho.

En función de lo anterior se concluye que, en la actualidad la DGRH ha realizado múltiples acciones para realizar el registro de la Estructura Orgánica de la CNH, que se encuentran debidamente documentados y reflejan los esfuerzos institucionales para dar cumplimiento a la normativa aplicable; sin embargo, debido a la relevancia que reviste la autorización y registro de la Estructura Orgánica, esta unidad fiscalizadora determina mantener el hallazgo como Resultado Definitivo, lo que permitirá dar seguimiento a las acciones que realiza la CNH, hasta presentar formalmente la Relatoría a la SFP, con lo que acreditará haber iniciado el trámite oficialmente, por lo que se genera la observación correctiva que se considera procedente.

Por lo que hace a las acciones que en materia preventiva la DGRH ha realizado para evitar que situaciones como la observada se vuelvan a presentar, la unidad fiscalizada remitió copia del MEMO número 311.027/2022 mediante el cual la Directora General de Recursos Humanos instruyó a los Directores de Nómina y Programas Sociales y de Recursos Humanos, así como a la Subdirectora de Ingreso y Estructuras, para que, en lo sucesivo, se observe la normatividad aplicable para obtener el registro y aprobación de la estructura orgánica y ocupacional, con lo que acredita haber realizado acciones en materia preventiva; no obstante, considerando la importancia del proceso observado, esta unidad fiscalizadora, sin perjuicio de lo anterior, determina la necesidad de proponer recomendaciones preventivas que le

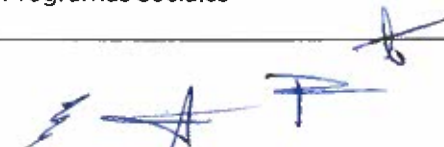
Titular de la unidad administrativa fiscalizada

  
**LIC. SUALLY KARIME LARRAZÁBAL CARRIÓN**  
Directora General de Recursos Humanos de la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Responsables de las operaciones revisadas

  
**MTRO. OSCAR EMILIO MENDOZA SERENA**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas  
de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

  
**LIC. PEDRO GARCÍA PULIDO**  
Director de Nómina y Programas Sociales





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 4 de 4  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Medio.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

permitan a la DGRH, establecer mecanismos de control en el proceso, en miras de generar mejoras que contribuyan en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y hagan eficiente el proceso de autorización y registro de la Estructura Orgánica al interior de la CNH, por lo que se genera una recomendación preventiva.

Por lo antes expuesto, el Resultado Preliminar 03 se mantiene como Resultado Definitivo y genera una observación correctiva y una recomendación preventiva.

Enlace de la DGRH designado para atender los requerimientos de la Auditoría 01/2022.

**MTRO. CRISOSTOMO RODRÍGUEZ LOZANO**  
Director de Recursos Humanos

**Elaboró**

**Ing. Diego Aarón Pineda Gómez**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

Fecha de elaboración:

16 de mayo de 2022.

**Revisó**

**Lic. Jorge Álvarez Venegas**  
Director de Auditoría Interna  
y Coordinador del Acto de Fiscalización

**Revisó**

**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública

**Autorizó**

**Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

am



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 1 de 3

Número de auditoría: 01/2022

Número Resultado: 04

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

**RESULTADOS**

**Inconsistencias en la alineación funcional en las Cédulas de Descripción de Puestos (Perfiles), con el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH) y el Manual de Organización General (MOG).**

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2022, se practicó el acto de fiscalización denominado Auditoría 01/2022 "Recursos Humanos", en la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión o CNH), el cual dio inicio el 31 de enero de 2022, con la notificación de la Orden del Acto de Fiscalización No. OAF-02/2022, situación que se validó con la firma de las partes fiscalizada y fiscalizadora sobre el Acta de Inicio del Acto de Fiscalización.

El artículo 45 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH) establece las facultades de la DGRH, a su vez, el Manual de Organización General (MOG) de la CNH, en su numeral 8.9.2 especifica las atribuciones de la misma Dirección, desde nivel Dirección General hasta las Subdirección de Área. Los referidos documentos que forman parte de la normativa básica de operación de la CNH y deben estar alineados a la Estructura Orgánica y las Cédulas de Descripción de Puestos (Perfiles) en función de lo dispuesto en el artículo Segundo, numeral 9, Primera Norma de Control, Principio número 3 Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, elementos de control números 3.02 y 3.03 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que indica que la Administración debe desarrollar y actualizar la estructura organizacional con entendimiento de las responsabilidades generales, y debe asignarlas a las distintas unidades para que la institución alcance sus objetivos de manera eficiente, eficaz y económica.

En función de lo anterior, con la información proporcionada por la DGRH, respecto de la Estructura Orgánica y las Cédulas de Descripción de puestos, se realizó el análisis respecto de la alineación funcional de la DGRH, identificando 5 puestos en los que la cédula de

**OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

Resultado sin observación correctiva, ni recomendación preventiva. El hallazgo preliminar fue aclarado.

Fecha de Firma: 25 de mayo del 2022.

Toman conocimiento

Titular de la unidad administrativa fiscalizada

**LIC. SUALLY KARIME LARRAZÁBAL CARRIÓN**  
Directora General de Recursos Humanos de la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Enlace de la DGRH designado para atender los  
requerimientos de la Auditoría 01/2022.

**MTRO. CRISOSTOMO RODRÍGUEZ LOZANO**  
Director de Recursos Humanos



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 2 de 3  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 04  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

Descripción del Puesto no incluye todas las funciones establecidas en el RICNH y el MOG de la CNH o no se encuentran debidamente alineadas funcionalmente (Anexo 1).

Tal es el caso de la Dirección de Nómina y Programas Sociales, cuya Cédula de Descripción de Puesto no contiene alguna función que esté debidamente alineada a la fracción III del inciso A) del numeral 8.9.2 del MOG, donde se establecen las funciones de dicho puesto.

Asimismo, en lo correspondiente a la Subdirección de Nómina y Prestaciones, la Cédula de Descripción de Puesto contiene la función "Elaborar el registro del tabulador de la estructura de personal conforme a lo establecido en la normativa aplicable", citando como fundamento la fracción VI del artículo 45 del RICNH; sin embargo, este corresponde a las funciones de Dirección de Recursos Humanos; por lo que en este caso la fracción correcta que fundamenta dicha función es la fracción XIII del mismo artículo.

Situaciones similares a las indicadas en los dos párrafos anteriores, se identifican en las Cédulas de Descripción de Puestos de los indicados en el Anexo 1.

**Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:**

Una vez analizada la información y documentación remitida por la Dirección General de Recursos Humanos mediante el oficio número 311.043/2022 del 6 de mayo de 2022, se tienen los siguientes resultados:

La unidad fiscalizada mediante Nota Informativa del 03 de mayo de 2022, aclaró que las funciones señaladas en los perfiles de puestos referidos en el Resultado Preliminar, sí se encuentran relacionadas con las señaladas en el Manual de Organización General (MOG) de la CNH y son efectuadas por los ocupantes de los puestos; asimismo, presentó las aclaraciones sobre las fundamentaciones incluidas en las cédulas de perfil de puestos, dando una explicación razonable sobre el porqué se fundamenta con las funciones asignadas a otras Direcciones de área cuando son actividades que se realizan en coordinación por dos puestos que pertenecen a Direcciones distintas, por lo que el resultado preliminar se considera aclarado.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH)

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

No obstante, aún y cuando aclararon lo identificado, en materia preventiva la unidad fiscalizada acreditó que, mediante el MEMO número 311.030/2022, la Directora General de Recursos Humanos instruyó a la Dirección de Recursos Humanos y a la Subdirección de Ingreso y Estructuras, para que se lleva a cabo una revisión de las Cédulas de Descripción de Perfiles de Puesto, con la finalidad de que éstas se encuentren alineadas al RICNH y al MOC de la CNH y, en su caso, se realicen las actualizaciones que correspondan.

Por lo antes expuesto, el Resultado Preliminar 04 se considera aclarado en su totalidad y no genera observación correctiva o recomendación preventiva alguna.

**Elaboró**

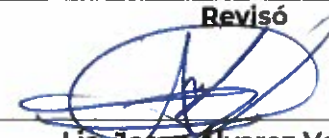


**Ing. Diego Aarón Pineda Gómez**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

Fecha de elaboración:

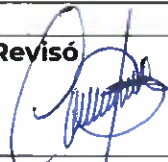
16 de mayo de 2022.

**Revisó**



**Lic. Jorge Álvarez Venegas**  
Director de Auditoría  
y Coordinador del Acto de Fiscalización.

**Revisó**



**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública

**Autorizó**



**Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 1 de 5  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 05  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

**RESULTADOS**

**Debilidades en la Integración y control de expedientes de personal.**

Resultado preliminar:

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2022, se practicó el acto de fiscalización denominado Auditoría 01/2022 "Recursos Humanos", en la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión o CNH), el cual dio inicio el 31 de enero de 2022, con la notificación de la Orden del Acto de Fiscalización No. OAF-02/2022, situación que se validó con la firma de las partes fiscalizada y fiscalizadora sobre el Acta de Inicio del Acto de Fiscalización.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los artículos Tercero, numerales 40, 41, 42, 74 y 75 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; Segundo, numeral 9, Norma Segunda. Administración de Riesgos, principio 7; Norma Tercera. Actividades de Control, principio 10, elementos de control 10.01, 10.02, 12.01, 12.02 y 12.04, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno., publicados en el DOF el 03 de noviembre de 2016, con reforma del 05 de septiembre de 2018; y 45 fracción IX. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para verificar la integración, actualización y control de los expedientes que registren y documenten las incidencias del personal de la Comisión, se solicitó a la DGRH proporcionara los expedientes del personal que ingresó durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 a la CNH.

En atención al requerimiento, la unidad fiscalizada proporcionó a esta instancia fiscalizadora 22 expedientes de personal correspondientes a plazas de estructura y eventuales que ingresaron durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 a la CNH. Los

**OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

Resultado sin observación correctiva, ni recomendación preventiva. El hallazgo preliminar fue aclarado.

Fecha de Firma, 25 de mayo del 2022.

Toman conocimiento

Titular de la unidad administrativa fiscalizada

**LIC. SUALLY KARIME LARRAZÁBAL CARRIÓN**

Directora General de Recursos Humanos de la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Enlace de la DGRH designado para atender los  
requerimientos de la Auditoría 01/2022.

**MTRO. CRISOSTOMO RODRÍGUEZ LOZANO**

Director de Recursos Humanos



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 2 de 5  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 05  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

referidos expedientes fueron sujetos de revisión, verificando que se encuentren integrados conforme a la norma antes referida, obteniendo los siguientes resultados:

- Se identificó que 5 expedientes de personal no cuentan con copia y constancias de los siguientes documentos: RFC, Cartilla Militar y Cedula Profesional. Lo anterior en inobservancia al numeral 40 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. (Anexo 1).
- En relación con 2 expediente de personal, no se localizó la Constancia de Nombramiento, que permita corroborar el cumplimiento del numeral 42 primer párrafo de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. (Anexo 2).
- Asimismo, de los 22 expedientes de personal, se identificó que en 13 nombramientos faltan firmas, en 9 de ellos no se tiene la firma de autorización y los 4 carecen de firmas de las personas servidoras públicas que ingresaron. Por otro lado, en relación con los formatos de baja, 4 carecen de firmas por parte de las personas servidoras públicas que autorizan y de quien causa baja, lo que se consideran debilidades de control en el proceso. (Anexo 3).
- Con respecto a 1 expediente no se cuenta con cédula de Perfil de puesto; lo que no permite corroborar el cumplimiento de los numerales 14 fracción I y 17 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. (Anexo 4).
- Se observó que en 2 expedientes de personal no se cuenta con firma en relación con la declaración de intereses. (Anexo 5).
- En 13 expedientes de personal no se cuenta con la firma en los sellos de cotejo (Anexo 6) y en 5, no se plasmó el sello de cotejo (Anexo 7), que den cuenta del cumplimiento del numeral 40 último párrafo, de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

## CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No: 3 de 5  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 05  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

- En los 22 expedientes proporcionados, no se localiza el acuse de los nombramientos, por lo que no se puede saber si se cumplió con lo establecido en el numeral 42 primer párrafo de las Disposiciones.

### Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:

Una vez analizada la información y documentación remitida por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el Oficio 311.043/2022 del 6 de mayo de 2022, se tiene los siguientes resultados:

Por lo que se refiere a la integración de expedientes; la DGRH a través de la Dirección de Nómina y Programas Sociales y La Subdirección de Nómina y Prestaciones, realizó las acciones necesarias para recabar toda la documentación que se resaltó como faltante en el resultado preliminar 05 que nos ocupa y como parte de la nota informativa emitida para atención, describieron mediante tablas, el documento que integraron, las acciones realizadas y, en los casos aplicables, las aclaraciones que correspondieron. Es de resaltar que el personal de dichas áreas solicitó al personal de la unidad fiscalizadora, les permitiera integrar a los expedientes de personal toda la documentación con las firmas y requisitos de formalidad que dan cumplimiento a la normativa, por lo que en una sesión de trabajo conjunta, la unidad fiscalizada incorporó todos los documentos faltantes observados en presencia del personal de OIC, por lo que los puntos observados en el resultado preliminar, quedan aclarados en su totalidad.

Cabe destacar que para el expediente de la persona servidora pública con credencial institucional número 755, no se proporcionó la cartilla militar; sin embargo, en nota informativa la unidad fiscalizada aclaró que el servidor público tiene 54 años, por lo que por normativa no se requiere pedir cartilla militar, en cumplimiento al artículo 5 de la Ley del Servicio Militar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1940, con última reforma publicada el 17 de enero de 2022.





**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 4 de 5  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 05  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

Asimismo, para los expedientes de las personas servidoras públicas con números de credenciales 789, 800 y 823, la unidad fiscalizada aclaró que el perfil de puesto solicita Licenciatura terminada o Pasante, por lo que la cédula profesional no es aplicable en estos casos.

Del mismo modo, en el caso de la falta de perfiles de puestos de personal de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos (UATAC), la unidad fiscalizada acreditó que todos los perfiles de dicha Unidad están pendientes de entrega y demostró documentalmente que ha realizado diversas acciones para solicitar a la Titular de la Unidad para que a la brevedad se entreguen a la DGRH.

En materia preventiva, la Directora General de Recursos Humanos mediante el MEMO 311.028/2022 de 04 de mayo del 2022, instruyó al Director de Nómina y Programas Sociales, al Director de Recursos Humanos y a la Directora de Coordinación del Servicio Profesional de Carrera para que den cumplimiento al proceso de integración y resguardo de expedientes, resaltando los siguientes puntos:

- El proceso de integración y actualización de expedientes del personal se apegue a la normativa en materia de procedimiento administrativo y de recursos humanos.
- En los casos en los que proceda el alta de una persona como servidor público, solicitar al candidato la documentación requerida en original y copia para su cotejo, conforme al formato denominado "Check list".
- Supervisar la integración o actualización de expedientes.
- Resguardar el expediente de personal apegándose a la normativa de la materia.

Asimismo, la Directora General de Recursos Humanos, mediante MEMO 311.028/2022 del 04 de mayo del 2022 instruyó al Director de Nómina y Programas Sociales para que en el ámbito de su competencia establezca los mecanismos de control interno que les permita realizar la integración completa y correcta de los expedientes en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que se emite la instrucción.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

Es de resaltar, que en el referido MEMO 311.028/2022, la Directora General de Recursos Humanos, resalta una omisión por parte del Director de Nóminas y Programas Sociales; toda vez que le indica que, considerando los resultados plasmados en la cédula de resultados preliminares número 05 que nos ocupa, en la que se destacan faltantes de documentación en los expedientes de personal, ella advierte que no fueron atendidas las instrucciones que fueron emitidas en 2020 mediante los MEMOS 311.77/2020 y 311.79/2020 ambos del 26 de agosto de 2020, con los que le solicitó al referido Director que se realizaran las acciones correspondientes en el ámbito de su competencia para la integración de los expedientes de personal. Por lo expuesto, esta unidad fiscalizadora realizará las acciones pertinentes para hacer del conocimiento la presunción de omisión advertida por la Directora General de Recursos Humanos, al Área Investigadora del OIC.

Sin perjuicio de lo anterior, el Resultado Preliminar número 05 queda atendido en su totalidad y no genera observación correctiva ni recomendación preventiva alguna.

**Elaboró**



**Lic. Lucero Aranzazú Flores Paéz**  
Consultor B.

Fecha de elaboración:

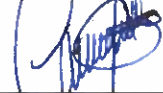
16 de mayo de 2022.

**Revisó**



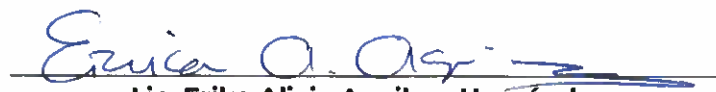
**Lic. Jorge Álvarez Venegas**  
Director de Auditoría  
y Coordinador del Acto de Fiscalización.

**Revisó**



**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública

**Autorizó**



**Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 1 de 5  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 06  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

**RESULTADOS**

**Inconsistencias en las cifras reportadas en el Sistema Integral de los Ingresos y Gasto Público (SII@Web) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relacionadas con acciones de capacitación y el presupuesto ejercido, con respecto a los registros de la Dirección General de Recursos Humanos.**

Conforme al Plan Anual de Fiscalización 2022, se practicó el acto de fiscalización denominado Auditoría 01/2022 "Recursos Humanos", en la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión o CNH), el cual dio inicio el 31 de enero de 2022, con la notificación de la Orden del Acto de Fiscalización No. OAF-02/2022, situación que se validó con la firma de las partes fiscalizada y fiscalizadora sobre el Acta de Inicio del Acto de Fiscalización.

Considerando los procedimientos de auditoría, con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo Tercero numeral 48 fracción II, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, que establece que se debe enviar el Programa Anual de Capacitación, sus avances y resultados obtenidos a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal a través del SII@Web, para su registro; se realizó un análisis comparativo de las cifras reflejadas en los registros internos del área de capacitación de la DGRH y los reportes del referido sistema.

En función de lo anterior, del análisis a la información entregada por la DGRH y los reportes obtenidos del SII@WEB correspondiente a 2021, que obran en los archivos del Órgano Interno de Control, se observaron diferencias en la información reportada en el SII@WEB con respecto a la proporcionada mediante el oficio 311.035/2022 del 22 de marzo de 2022, en lo que corresponde a las acciones de capacitación programadas, realizadas y el costo o presupuesto de capacitación,

**OBSERVACIÓN CORRECTIVA Y/O RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

Resultado sin observación correctiva, ni recomendación preventiva. El hallazgo preliminar fue aclarado.

Fecha de Firma. 25 de mayo del 2022.

Toman conocimiento

Titular de la unidad administrativa fiscalizada

**LIC. SUALLY KARIME LARRAZÁBAL CARRIÓN**  
Directora General de Recursos Humanos de la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Enlace de la DGRH designado para atender los  
requerimientos de la Auditoría 01/2022.

**MTR. CRISOSTOMO RODRÍGUEZ LOZANO**  
Director de Recursos Humanos

*(Handwritten signatures and marks)*



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 2 de 5  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 06  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

mismas que se detallan en el **Anexo 1** de la presente Cédula y que se resumen a continuación:

Concepto	Diferencias entre reportes
Acciones de capacitación realizadas	28
Acciones de capacitación programadas	48
Costo/presupuesto	\$53,590.00

**Conclusión:**

En función de lo expuesto, esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública advierte inconsistencias de información en cuanto a las acciones de capacitación reportadas durante el ejercicio 2021 en el SII@WEB y los soportes documentales que obran en la DGRH, que requieren de aclaración.

Normativa aplicable infringida:

- ✓ Artículo Tercero, numeral 48 fracción II, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
- ✓ Artículo 45 fracción XVII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, vigente en el período sujeto a revisión.
- ✓ Artículo Segundo, numeral 9, Norma Tercera. Actividades de Control, principio 10 Diseñar actividades de control, elementos de control 10.01, y 10.02; Principio 12. Implementar Actividades de Control, elementos de control 12.01, 12.02 y 12.04; Norma Cuarta Información y Comunicación, principio 13 Usar información relevante y de calidad, elementos de control 13.03, 13.04 y 13.05 Acuerdo por el que





**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 3 de 5  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 06  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicados en el DOF el 03 de noviembre de 2016, con reforma del 05 de septiembre de 2018.

**Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:**

Una vez analizada la información y documentación remitida por la Dirección General de Recursos Humanos mediante el Oficio número 311.043/2022 del 6 de mayo de 2022, se tienen los siguientes resultados:

La unidad fiscalizada mediante Nota Informativa del 03 de mayo de 2022, firmada por la Subdirección de Administración del Desempeño y Desarrollo Profesional y la Dirección General de Recurso Humanos, aclaró que las diferencias en los formatos del SII@WEB y la información entregada durante la Auditoría 01/2022, se debieron a que el referido sistema no reflejó la carga completa de la información en los respectivos formatos, acreditando con la impresión de correos electrónicos, que la información fue enviada a la Dirección de Recursos Financieros completa y que dicha Dirección les notificó la carga de la información con los Acuses correspondientes; no obstante, no les envió los reportes definitivos en los que se reflejaban las diferencias.

Por lo expuesto, en atención al resultado preliminar, la Subdirección de Administración del Desempeño, solicitó a la Dirección de Recursos Financieros mediante correo electrónico, se realizara la actualización de los distintos formatos del 2021 en el SII@WEB, para que reflejaran las cifras correctas. En atención, la Dirección de Recursos Financieros mediante el oficio número 310.11.003/2022 del 06 de mayo de 2022, solicitó al Presidente del Comité Técnico de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización para el reenvío de los formatos denominados 1154 Programa Anual de Capacitación ejercicio 2021 y 1159 Seguimiento del Programa de Capacitación ejercicio 2021.

En este sentido, la SHCP mediante correo electrónico del mismo 06 de mayo, informó a la Dirección de Recursos Financieros de la CNH, que las solicitudes de



**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

**Ente:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Sector:** Energía

**Clave:** 46

**Área Auditada:** Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

**Clave de programa y descripción de la Auditoría:** 100 "Recursos Humanos".

reenvío habían sido autorizadas, por lo que dicha Dirección registró el reenvío de los formatos en el sistema, lo cual consta en la captura de pantalla que indica "proceso concluido", no obstante, queda pendiente que los formatos se reflejen en el sistema, toda vez que este proceso tiene etapas y autorizaciones en la SHCP.

Con las acciones realizadas, la DGRH aclaró las diferencias mencionadas en el presente resultado preliminar número 06, soportando documentalmente con los reportes actualizados y las comunicaciones establecidas al interior y con la SHCP.

Asimismo, en materia preventiva, mediante la Nota Informativa del 03 de mayo, la Subdirección de Administración del Desempeño y Desarrollo Profesional, acreditó que la Directora General de Recursos Humanos mediante el MEMO número 311.031/2022, estableció como mecanismo de control que adicional al Acuse de recibo que emite el el SII@WEB, se solicite a la Dirección de Recursos Financieros el descargo de la información que soporte cada uno de los archivos cargados en el referido sistema, para que éstos se resguarden como evidencia documental que garantice que la información se registró en su totalidad; asimismo, le instruyó para que en caso de encontrar diferencias en la información enviada y la cargada, las mismas sean solventadas de forma inmediata.

En atención a las instrucciones referidas en el párrafo anterior, la Dirección de Coordinación del Servicio Profesional de Carrera se comprometió a diseñar un subproceso como mecanismo de control para determinar responsables, niveles de autorización y tiempos de ejecución para la entrega de los reportes correspondientes del sistema SII@WEB y a generar la evidencia correspondiente de la información reportada al SII@WEB, relacionada con el Programa Anual de Capacitación, para la supervisión oportuna de la DGRH.

Por lo antes expuesto, el Resultado Preliminar 06 queda atendido en su totalidad y no genera recomendaciones preventivas u observaciones correctivas, considerando que fueron aclaradas las diferencias y que estas sólo correspondieron a fallas de registro; además de que la unidad fiscalizada realizó acciones inmediatas en materia

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Hoja No: 5 de 5  
Número de auditoría: 01/2022  
Número Resultado: 06  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: N/A

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".

preventiva, estableciendo un mecanismo de control para evitar que se vuelvan a presentar situaciones como la observada.

**Elaboró**

**Ing. Diego Aarón Pineda Gómez**  
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

Fecha de  
elaboración:

16 de mayo de 2022.

**Revisó**

**Lic. Jorge Álvarez Venegas**  
Director de Auditoría  
y Coordinador del Acto de Fiscalización.

**Revisó**

**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco**  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública

**Autorizó**

**Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos